



RESUELVE RECURSOS JERÁRQUICOS INTERPUESTOS EN CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO DE FOMENTO DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS 2013.

EXENTA N°

Valparaíso,

1265 02.04.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 801, de 2013, que resuelve reposiciones interpuestas en el marco de los concursos de los concursos públicos del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2013, informes emitidos por el Subdirector Nacional respecto de las reclamaciones asociadas a los proyectos Folio N°12588, titulado "El Circo del Mundo, promoviendo, desarrollando y profesionalizando el Arte Circense en Chile", del Responsable ONG El Circo del Mundo – Chile; Folio N° 1052, titulado "Rescate Halcón Ligerero", del Responsable Fernando Cuadra Pinto; Folio N°6373, titulado "Investigación y Exposición "Antiprofesor_Antipoeta" en MNBA 2014", del Responsable Marcelo Rubén Porta Ilabaca.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N°144, de 2011 del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto N° 65, de 2004, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; se señalarán las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos, ~~acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.~~

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en las líneas de **Fomento del Diseño**; de **Fomento de la Artesanía**; de **Fomento de las Artes de la Visualidad**; de **Fomento de la Infraestructura Cultural**; de **Fomento del Mercado para las Artes**; de **Fomento de la Arquitectura**; de **Apoyo a Organizaciones Culturales**; de **Formación**; de **Investigación**; y de **Fomento de las Artes Escénicas**, Convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exenta N°s, 3.348, 3.349, 3.350, 3.351, 3.352, 3.353, 3.354, 3.355, 3.356 y 3.357, todas del 09 de Agosto de 2012, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, con respecto a los concursos públicos de las Líneas de Infraestructura Cultural; de Fomento de las Artes Escénicas; de Fomento de las Artes de la Visualidad; de Fomento del Diseño; de Fomento de la Artesanía; de Fomento del Mercado para las Artes; de Fomento de la Arquitectura; de Apoyo a las Organizaciones Culturales; de Formación; y de Investigación; luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas designados por el Directorio Nacional, procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en certificados emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y que, los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento de cada Jurado, designado de igual forma, a quienes corresponde la selección y determinación de asignación de recursos.

Que, según consta en actas de los respectivos Jurados de fechas noviembre y diciembre de 2012 y enero de 2013, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los especialistas.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, mediante la Resolución Exenta N° 71, de 11 de enero de 2013, fueron interpuestos recursos de reposición con recurso jerárquico en subsidio, por postulantes de proyectos que no fueron seleccionados, Folios N° 12588, 1052 y 6373, solicitando se revise el procedimiento de los concursos por errores cometidos en los supuestos de evaluación y no selección.

Que, respecto del Folio N° 12588, se constató que las apreciaciones referidas por el postulante en su recurso de reposición no configuran error administrativo sino que manifiestan su opinión respecto a los fundamentos de evaluación que no comparte. La evaluación y asignación de puntajes es una facultad exclusiva de los especialistas, de conformidad con las bases de concurso. Por estas razones fue rechazada dicha reposición, a través de la Resolución Exenta N° 692, de fecha 12 de enero de 2013.

Que, respecto del Folio N° 1052, una vez revisados los antecedentes del proyecto se constató que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas.

Por estas razones fue rechazada dicha reposición, a través de la Resolución Exenta N° 692, de fecha 12 de enero de 2013.

Que, asimismo en cuanto al Folio N° 6373, se constató que la evaluación realizada por la Comisión de Especialistas, se ajustó a las bases de concurso y de acuerdo a los criterios establecidos en las mismas, de esta forma no existe error administrativo alguno, siendo una prerrogativa de dichas comisiones determinar el puntaje de cada uno de los proyectos que concursan. Por estas razones fue rechazada dicha reposición, a través de la Resolución Exenta N° 692, de fecha 12 de enero de 2013.

Que, en cumplimiento del procedimiento, se remitieron los antecedentes al Ministro Presidente de este Consejo, quien en su calidad de superior jerárquico debe proceder a conocer y resolver los recursos jerárquicos antes individualizados.

Que, del examen de los antecedentes, y en atención a lo expuesto en el informe emitido por el Subdirector Nacional de este Servicio, debe rechazarse el recurso jerárquico señalado, por iguales razones que fueron invocadas para el rechazo del recurso de reposición, las que se tienen por reproducidas en esta resolución.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 3.348, 3.349, 3.350, 3.351, 3.352, 3.353, 3.354, 3.355, 3.356 y 3.357, todas del 09 de Agosto de 2012, con sus modificaciones, que aprueban bases de concursos públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta No 4.727 de 2012, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurados, todas relativas a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013; la Resolución Exenta N° 71 de 11 de enero de 2013 que fija selección de Proyectos en Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatorias 2013; la Resolución Exenta N° 801, 22 de febrero de 2013 que resuelve recursos de reposición interpuestos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatorias 2013; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a los recursos jerárquicos en subsidio, interpuestos por los postulantes de los proyectos Folio **N°12588**, titulado "El Circo del Mundo, promoviendo, desarrollando y profesionalizando el Arte Circense en Chile", del Responsable ONG El Circo del Mundo – Chile; Folio **N° 1052**, titulado "Rescate Halcón Ligero", del Responsable Fernando Cuadra Pinto y Folio **N°6373**, titulado "Investigación y Exposición "Antiprofesor_Antipoeta" en MNBA 2014", del

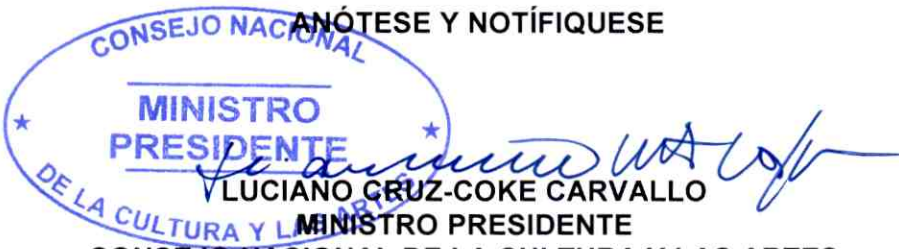
Responsable Marcelo Rubén Porta Ilabaca, respectivamente, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatorias 2013, en virtud de los argumentos señalados en los considerandos de la presente resolución y de conformidad con los respectivos Informes emitidos para estos efectos por el Subdirector Nacional de este Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en el artículo precedente, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto a los postulantes individualizados en el artículo primero de la presente resolución, vía carta certificada que contenga una copia de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTÍFÍQUESE



MINISTRO PRESIDENTE
LUCIANO GRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RVS

Resol 04/168

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Secretaría del FONDART CNCA
- Postulantes individualizados en artículos primero y segundo del presente acto administrativo